

RESOLUCION No. 263- 05 JUL 2019

"Por la cual se modifica la Resolución No. 314 de 2018, mediante la cual se crea el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial".

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el numeral 10 del artículo 19 del Acuerdo 10 de 2010 y el numeral 10 del artículo 2 del Acuerdo 11 de 2010, expedidos por el Consejo Directivo de la UAERMV, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, establece que; "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que por su parte, el artículo 3° de la Ley 489 de 1998, dispone que; "La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen".

Que dada la competencia del Señor Director como representante legal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, y considerando que, la implementación del nuevo marco normativo en convergencia a las NICSP corresponde a un proceso de carácter institucional, se precisan, como factor determinante, el compromiso y la participación activa de las diferentes áreas que gestionan los objetivos misionales de la entidad produciendo hechos económicos y transacciones, los cuales son incorporados en la contabilidad de la entidad como reflejo de su gestión en el marco de una nueva cultura institucional de la gestión contable interna de la UAERMV.

Que a través de la Resolución No. 314 del 18 de julio de 2018 se creó el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, bajo los procedimientos de control interno contable fijados por la Contaduría General de la Nación como una instancia asesora del área contable y del Director General.

Que la Oficina de Control Interno mediante oficio con Radicado: 20191600028703 de fecha: 28-05-2019, en cumplimiento de la Resolución DDC-000003 del 5 de diciembre de 2018, en su artículo 3 y el párrafo 2 del mismo artículo, emite la recomendación de modificar la resolución 314 de 2018 en su Artículo segundo. Conformación y Artículo Tercero. Funciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el Artículo segundo de la Resolución 314 de 2018. CONFORMACIÓN. El Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Unidad

Calle 26 No. 57-41 Torre 8 Pisos 7-8 CEMSA – C.P. 111321
Pbx: 3779555 - Información: Línea 195
www.umv.gov.co

GDO-FM-009
Página 1 de 3

263- 05 JUL 2019

RESOLUCION No. _____

“Por la cual se modifica la Resolución No. 314 de 2018, mediante la cual se crea el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial”.

Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial estará integrado por los siguientes funcionarios:

1. El/la Secretario/a General, quien lo presidirá.
2. El/la Subdirector/a Técnico/a de Mejoramiento de la Malla Vial Local.
3. El/la Subdirector/a Técnico/a de Producción e Intervención
4. El/la jefe de la Oficina Asesora de Planeación.
5. El/la Gerente de Producción
6. El/la Gerente de Intervención
7. El/la Gerente de Gestión Ambiental
8. El jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, será invitado permanente, con voz y sin derecho a voto
9. El jefe de la Oficina Asesora Jurídica, será invitado permanente, con voz y sin derecho a voto.

PARÁGRAFO PRIMERO. La asistencia al Comité será indelegable.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El Comité podrá invitar a sus reuniones a funcionarios y/o contratistas, y colaboradores de la entidad, que estime conveniente, cuando los temas a tratar así lo requieran, con derecho a voz, pero sin voto. El/la jefe de la Oficina de Control Interno participará en forma permanente en las sesiones del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, con derecho a voz, pero sin voto.

PARÁGRAFO TERCERO. El Secretario Técnico del Comité será el/a profesional especializado/a del área contable de la entidad, adscrito a la Secretaría General, quien asistirá a las sesiones con voz, pero sin voto.

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar el Artículo Tercero de la Resolución 314 de 2018. FUNCIONES. Recomendar al Representante Legal o los servidores públicos responsables de las áreas de gestión, técnicas o administrativas:

- a) Asesorar a los funcionarios responsables de las áreas de gestión en el diseño e implementación de los procedimientos de control interno contable fijados por la Contaduría General de la Nación, con el fin de lograr la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, de modo que garanticen razonablemente que la información financiera cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel de que trata el Régimen de Contabilidad Pública.
- b) Promover la cultura del autocontrol entre las diferentes dependencias de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y los ejecutores directos de las actividades relacionadas con el proceso contable.
- c) Recomendar al Director General las políticas para garantizar que la información financiera, económica y social, proveniente de cada una de las áreas de la entidad, contenga los elementos mínimos esenciales para que ésta se registre y revele en el proceso contable con sujeción a las normas sustantivas y procedimentales del Régimen de Contabilidad Pública.
- d) Buscar los mecanismos adecuados para que se instaure la cultura de identificación de los

RESOLUCION No. 263- 05 JUL 2019

"Por la cual se modifica la Resolución No. 314 de 2018, mediante la cual se crea el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial".

- riesgos inherentes a las actividades relacionadas con el proceso contable en cada una de las áreas de gestión y se implementen los controles que sean necesarios para administrarlos.
- e) Analizar y recomendar al Director General la depuración ordinaria y extraordinaria de los valores reflejados en los estados financieros, que no cumplan con las características que debe reunir la información contable, administrativa, técnica y jurídica, en concordancia con los soportes documentales que la administración considere idóneos.
 - f) Los aspectos que considere pertinentes para agilizar y gestionar el flujo de información interna y soportes documentales.

ARTÍCULO TERCERO. Los demás artículos de la Resolución No. 314 de 2018 continúan vigentes y sin modificaciones.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

05 JUL 2019



ALVARO SANDOVAL REYES

Director General

Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial

Elaboró: Deyanira Quintero Hernandez, Profesional Especializado área contable, Secretaría General 
Revisó: Luz Dary Castañeda Hernández, Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Marcos Gabriel Peña Noguera - Asesor Secretaría General 
Luz Jeni Fung Muñoz - Asesora financiera Dirección General 
Aprobó: Marcela Rocío Márquez Arenas - Secretaría General 

